

Expediente: 3026/20

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BLASCO LUIS MARCELO S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - BLASCO, LUIS MARCELO-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3026/20



H102316096036

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BLASCO LUIS MARCELO s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: LOZANO MUÑÓZ, JOSE MARIA - 09/04/2026 11:58

1) Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 08/09/2025 por los cuales se regulan los honorarios profesionales al Dr. JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ, y la existencia de fondos disponibles producto del embargo ordenado el 08/10/2025, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209549196669 se proceda a transferir la suma de **\$329.667,72** a la Caja de Ahorros N° 069-392622/2 que se identifica con la CBU N° 0720069488000039262222 .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$358.334,48) menos 8% de aportes (-\$28.666,76) a favor del Dr. JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ, CUIT 20-29430554-9 , y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3) Procédase a transferir la suma de **\$64.500,21** de la cuenta N° 562209549196669 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ , CUIT20-29430554-9 , MP N° 6660 por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4) A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado JOSÉ MARIA LOZANO MUÑOZ, CUIT 20-29430554-9 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- RAN-3026/20. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:

CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.